RU 588786

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 026 -2021-DGA-CR

Lima, 04 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 014-2021-DL/DGA/CR del Departamento de Logística y el Informe N° 124-2020-GFA-AA-DL/CR, emitido por el responsable del Grupo Funcional del Almacén y el Acta de Verificación de Bienes para Baja, de fecha 19 octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante numeral 6.4.4.2. del Procedimiento Técnico Administrativo (PAT) de Almacén N° 01-2014-DL-DGA/CR, se regula el procedimiento para baja para bienes no patrimoniales sin movimiento.

Que, de conformidad con el procedimiento para iniciar el proceso de baja de bienes, el literal "c" del numeral 6.4.4.2, el jefe del Área de Abastecimiento, Compras y Control Patrimonial y el responsable del Grupo Funcional de Almacén verificaron físicamente, con la participación de un veedor del Órgano de Control Institucional, la relación de bienes para baja, según consta del Acta de Verificación de Bienes para baja de fecha 19 de octubre de 2020.

Que, según el Anexo "Relación de bienes no patrimoniales para baja" adjunto al Acta de verificación física de existencias de bienes no patrimoniales para el trámite de baja definitivo, el responsable del Grupo Funcional de Almacén propone la cantidad de ochocientas (800) unidades de bienes, distribuidos en veintinueve (29) ítems para ser dados de baja, considerados como bienes no patrimoniales sin movimiento.

Que, mediante Informe N° 124-2020-GFA-AA-DL-DGA/CR, el responsable del Grupo Funcional de Almacén comunicó a la jefa del Área de Abastecimiento que se cumplió con la última etapa que consistió en la verificación física de los bienes no patrimoniales sin movimiento en el almacén, a fin que se efectúe el procedimiento de baja por la causal de obsolescencia técnica, informe que fue elevado a la Dirección General de Administración a través del Informe Nº 14-2021-DL-DGA/CR, para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, conforme al procedimiento para iniciar el proceso de baja de bienes, establecido en el literal d) del numeral 6.4.4.2 del Procedimiento Técnico Administrativo Nº 01-2014-DL-DGA/CR "Procedimiento de Almacén", una vez aprobado el expediente técnico, el Director General de Administración procede a expedir la respectiva resolución que aprueba la baja de los bienes antes señalados.

Que, del mismo modo, el literal d) del numeral 6.4.4.2 del Procedimiento Técnico Administrativo Nº 1-2014-DL-DGA/CR señala que los bienes dados de baja son, en primera instancia, puestos a disposición del Comité de Damas del Congreso de la República, previa autorización del Departamento de Logística y de la Dirección General de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento Técnico Administrativo Nº 01-20214-DL-DGA/CR "Procedimiento de Almacén" y contando con la visación en señal de conformidad del jefe del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, del jefe del Departamento de Logística, del jefe del Área de Abastecimiento, Compras y Control Patrimonial y el responsable del Grupo Funcional del Almacén.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja de ochocientas (800) unidades de bienes no patrimoniales sin movimiento por la causal de obsolescencia técnica, distribuidos en veintinueve (29) ítems, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo "Relación de bienes no patrimoniales para baja" adjunto al Acta de verificación física de existencias de bienes no patrimoniales para el trámite de baja definitivo, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a disposición del Comité de Damas del Congreso de la República los bienes que a través de la presente resolución se dan de baja, para lo cual deberá seguirse el procedimiento descrito en el Procedimiento Técnico Administrativo Nº 01-2014-DL-DGA/CR "Procedimiento de Almacén".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° D. CARDENAS Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. BRAVO Jefe del Depto. de Finanzas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° T. QUEVARA Jefe del Depto. de Logística

SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA